



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 2152 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.S.P., POR CONCEPTO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante resolución N° 20154010034005 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Arauca, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- b) Que mediante comunicación N° 2016EE0004413 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Arauca para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.
- c) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- d) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Arauca y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- e) Que mediante acuerdo municipal N° 014 de 1.997 se creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, y a través del acuerdo municipal 010 de 2.003, se reglamenta el funcionamiento de dicho Fondo.
- f) Que mediante acuerdo N° 200.02.012 de 2.011, EL Consejo Municipal de Arauca estableció los factores de subsidios y los porcentajes de aportes solidarios para la aplicación de subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Arauca para la vigencia 2.012.
- g) Que conforme al artículo 125 de la Ley 1450 de 2.011, los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.
- h) Que el Consejo Municipal no ha expedido acuerdo posterior al N° 200.02.012 de 2.011, que establezca factores distintos para la asignación de subsidios a los estratos 1, 2, y 3 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 2152 DE 2016

- l) Que a la fecha el Departamento de Arauca no ha suscrito con la empresa prestadora de los servicios publicos de acueducto y alcantarillado, EMSERPA E.S.P., los contratos o convenios de que trata el artículo 2.3.4.1.2.11 del capítulo I del título IV del decreto 1077 de 2.015.
- j) La Superintendencia de servicios publicos, mediante concepto SSPD-OJ-2004-445, señaló: "Toda vez que la obligación de otorgar subsidios está creada por la Ley, los prestadores de servicios públicos podrán obtener los recursos necesarios para otorgar subsidios de los Fondos de Solidaridad y/o de las entidades del orden municipal, distrital, departamental o nacional con la presentación de la factura respectiva, sin que exista un contrato previo firmado con el municipio.
- k) Que la empresa de servicios publicos de Arauca EMSERPA E.S.P, a enviado las facturas del mes de junio de 2.016, por concepto de subsidios a los servicios publicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para el respectivo pago
- l) Que en virtud a los anteriores considerandos,

RESUELVE :

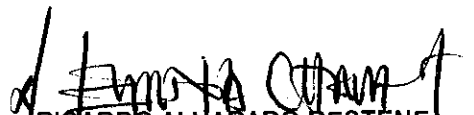
ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la empresa municipal de servicios publicos de Arauca EMSERPA E.S.P., los subsidios de acueducto y alcantarillado correspondientes al mes de junio de 2.016, por valor de \$98.914.799 y \$95.288.583; conforme a las facturas N° 717540 y 717544 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos autorizados en la presente resolucion, se realizaraán con cargo al presupuesto del Departamento de Arauca de la vigencia 2.016, correspondiente a los recursos administrados del Municipio de Arauca del sector Agua Potable y Saneamiento Basico; disponibilidades presupuestales N° 2016-01693 Y 2016 - 01692.

ARTICULO TERCERO: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


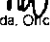

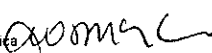
1 - AGO 2016


RICARDO ALVARADO BESTÉNE
 Gobernador Departamento de Arauca
 RESOLUCION # 2136

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramirez. Profesional especializado

Revisó: Manuel Calderon Sanchez. Secretario de Hacienda

Vo BO. Norma Cecilia Cabrera Perez. Profesional Especializada. Oficina Asesora Juridica

be